

D. Joseba Asiain Albisu, Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por delegación del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Orden Foral 116/2019, de 22 de agosto, (Boletín Oficial de Navarra nº 173, de 3 de septiembre de 2019),

CERTIFICO: Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de julio de 2023, por el que se autoriza la modificación presupuestaria por ampliación de crédito en el Departamento de Derechos Sociales

La Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales solicita ampliación de crédito, por un total de 3.508.605,62 euros, en la siguiente partida presupuestaria:

900002-91100-4809-231500	"Renta garantizada"
3.508.605,62 euros	

Esta ampliación de crédito viene motivada por la necesidad incrementar el crédito de la mencionada partida para poder hacer frente a los compromisos que se prevén adquirir durante el mes de julio, derivados de las actuaciones que se llevan a cabo en la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, en relación con la Renta Garantizada.

Según el informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, las partidas financiadas tienen carácter de ampliable según la normativa vigente y cumplen con lo establecido en los artículos 47 y 50 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y otra normativa que pudiera afectar a la presente modificación.

El punto 3 del citado artículo 47, establece que cuando la ampliación deba ser financiada con cargo a un Departamento distinto del que formula la solicitud, requerirá la aprobación del Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera

De conformidad con todo lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la de la Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1°. Autorizar la realización, en el vigente Presupuesto de Gastos del 2023, de la ampliación de crédito por un importe de 3.508.605,62 euros en la siguiente partida presupuestaria:

900002-91100-4809-231500 "Renta garantizada" 3.508.605,62 euros

2°. La ampliación propuesta y por el mencionado importe total se financiará con cargo a las siguientes partidas:

G10001-G1100-7455-322302 "Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina" 1.906.863,00 euros

900000-90000-2200-233100 "Material de oficina" 50.000,00 euros

910001-92100-2276-231007 "Oficina Control y Seguimiento NEXTGENERATION" 100.032,00 euros

920008-93300-4809-231700 "Recursos para autonomía de menores con problemas de conducta" 100.000,00 euros

110003-11500-3800-000000 "Reintegros" 1.351.710,62
euros

3°. Trasladar el presente acuerdo al Parlamento, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la Secretaría General Técnica, a la Intervención General, al Servicio de Presupuestos y Programación Económica, y al Centro Contable, todos ellos del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos."

Pamplona, diecinueve de julio de dos mil veintitrés.- El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, Javier Remírez Apesteguía."

Y para que conste, y su remisión al Parlamento de Navarra, expido y firmo la presente certificación en Pamplona / Iruña.

2023.07.1

9

Joseba Asiain Albisu

10:12:58

+02'00'